



Se da a conocer al Público Inversionista el presente Prospecto de Información, mismo que ha sido elaborado conforme a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, y que incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse las Sociedades de Inversión. Este Prospecto tiene como finalidad proporcionar al inversionista información necesaria para la toma de una acertada decisión de inversión.

**CLAVE DE PIZARRA
DENOMINACION SOCIAL**

**CLASIFICACION DE LA SOCIEDAD
SERIES**

PARTICIPANTES

**CRITRV
CRITERIA MULTIMERCADOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
DISCRECIONAL
SERIES A Y B, LA SERIE B SE DIVIDE EN SERIES
BF, BM Y BE
PERSONAS FISICAS, MORALES Y MORALES NO
SUJETAS A RETENCION**

**Es un fondo que por su grado de especialización se recomienda
a inversionistas con amplios conocimientos financieros.**

Domicilio Social
México, D.F.

Dirección de la Sociedad Operadora
Av. de los Insurgentes Sur No 1605, Local 1
Col. San José Insurgentes
C.P. 03900 México, D.F.
Teléfono: 54-80-66-00, Fax: 54-80-66-45

Página Electrónica (Internet)
www.interesa.com.mx

Centro de Atención a Clientes
01-800-7177-480

Oficinas de Atención al Público

Blvd. Manuel J. Clouthier No 402-2
Col. Real Campestre C.P. 37120 León, Gto.
Tel.: 01477-781-0024 Fax: 0147-781-1866

Av. Providencia No 2368
Col. Jardines Providencia C.P. 44630 Guadalajara, Jalisco
Tel.: (33) 36-48-11-11 Fax: (33) 36-48-11-25

Paseo de Montejo (Calle 65-A) No 479
Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Tel.: (9999) 20-36-69, 70 y 71, Fax: (9999) 20-36-75

Río Mayo 1001, Local 8
Col. Vista Hermosa, Plaza los Leneros
C.P. 62290 Cuernavaca, Morelos
Tel.: (777) 100-25-20,21 y 23, Fax: (777) 100-24-67

Ricardo Margain Zozaya No 240, 3er piso, Local 1
Col. Valle Campestre
C.P. 66265 San Pedro Garza García, Nuevo León
Tel.: (81) 81-52-40-00, Fax: (81) 81-52-40-40 y 40-10

Circuito Medico No 24 Local 21 y 25
Fraccionamiento Centro Comercial Satélite
C.P. 53100 Naucalpán de Juárez, Estado de México
Tel.: (01) 55-62-02-34

Mario Molina No 250
Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.
Te: (0122) 99326514

Av. De las Palmas No. 425 Torre Optima 3 Mezzanine
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 México, D.F.
Tel. (0155) 55407642

Av. Aguascalientes Norte No 622 Local 15
Centro Comercial El Cilindro, Fraccionamiento Pulgas
Pandas C.P. 20138, Aguascalientes, Ags.
Tel. (01449) 1533256 al 60

Este Prospecto ha sido autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") mediante oficio No 152-2/23430/2008 de fecha 27 de octubre de 2008.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni

implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

El horario para recibir solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo es el día miércoles de cada semana, de las 8:45 a las 13:45 horas, tiempo del centro de México.

La sociedad de inversión a que se refiere el presente prospecto es administrada por INTERESA, S.A. DE C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la Sociedad de Inversión.

La misma no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, así como cualquier otra entidad que actúe como distribuidora de las acciones emitidas por el Fondo, no tienen obligación de pago en relación con estas sociedades. En tal virtud, la inversión en la sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica www.interesa.com.mx, así como en la página electrónica de las sociedades que distribuyan las acciones del Fondo.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de la operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos

4. RÉGIMEN FISCAL

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

En las decisiones de inversión determinadas por el Consejo de Administración del Fondo se buscará en todo momento incrementar la eficiencia del portafolio, medida esta eficiencia por la relación entre rendimiento y riesgo, es decir, se buscará tener en todo momento más rendimiento por cada unidad de riesgo que se tome, con la finalidad de tener el mayor beneficio para el inversionista.

Para lograr esto se utilizará una estrategia basada en un método estadístico en donde se busca tener probabilidades a favor en las decisiones que se tomen. No sólo se requiere el que el método genere probabilidades a favor si no el que dicho método pueda ser aplicado en el mayor número de decisiones posibles para poder hacer efectiva la probabilidad a favor que se tiene y obtener de esta forma el objetivo de rendimiento. Así mismo es necesario que el método permita el que sea controlado el riesgo que se tiene en cada decisión, para de esta forma controlar la pérdida máxima acumulada posible del portafolio.

El Fondo busca facilitar la participación del inversionista en los diferentes mercados de valores autorizados, a través de una estrategia de inversión que capitalice las mejores oportunidades resultantes de los movimientos de dichos mercados, tanto al alza como a la baja, siempre controlando el riesgo, como se comentó anteriormente, a través de limitar la pérdida por decisión, la pérdida máxima acumulada posible del portafolio y la volatilidad. Esta volatilidad además de controlarse se podrá ver reducida cuando se tengan en el portafolio posiciones “largas y cortas” simultáneamente de activos correlacionados.

En el caso de inversión con instrumentos financieros derivados la política de operación aplicable es para fines de cobertura y especulativa de riesgos.

El principal riesgo que enfrentan las inversiones que realiza el fondo es el riesgo de mercado, dadas las fluctuaciones que se presentan en los precios de los mercados en donde se participa.

Se buscará invertir los activos del fondo en instrumentos de renta variable, mercado de dinero y deuda.

Para los inversionistas el horizonte recomendado de inversión, por la naturaleza de los activos que componen este fondo y la administración de los mismos, es de más de un año.

Por el tipo de activos, este Fondo es recomendado para inversionistas medianos y grandes que deseen participar en un fondo de alto riesgo.

Siendo un Fondo de administración activa, la cartera del mismo obtendrá variaciones de acuerdo a las condiciones de mercado.

El Fondo tomará como referencia para sus inversiones un límite de valor en riesgo respecto a sus activos 23% máximo a un horizonte de inversión de 28 días y con un nivel de confianza del 95%.

Adicionalmente el Fondo permitirá al inversionista una óptima diversificación de inversiones, al incluir en el portafolio valores de renta variable y bonos y otro tipo de instrumentos como futuros.

b) Políticas de Inversión

El Consejo de Administración del Fondo establecerá las políticas de inversión y operación, mismas que revisará cada vez que sesione. En relación con lo anterior, analizará toda la gama de Activos Objeto de Inversión en los que la Sociedad puede invertir conforme a su régimen de inversión, determinando las mejores opciones para lograr su objetivo.

Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración, se realizan dentro del marco de Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general que de ésta se derivan emitidas por la CNBV y el presente Prospecto.

El Fondo no seguirá a ningún índice o instrumento como referencia, pero se estima que en promedio a lo largo de los años se proporcionará un rendimiento anual del 15% con un VAR máximo de 23%. Dicho rendimiento anual mencionado, es sólo un dato estimado y no representan ninguna garantía de que se obtendrá, asimismo el Fondo, al existir movimientos desordenados en el mercado, podría exceder el límite de VaR, sin embargo en todo momento se buscará no exceder dicho parámetro.

Para capitalizar los movimientos de los diferentes mercados se cuenta con un método estadístico con las siguientes características:

- A) Genera probabilidades por evento y objetivos de precio
- B) Es aplicable a muchos mercados simultáneamente
- C) Está sistematizado

El método funciona a través de la evidencia empírica del comportamiento de diferentes patrones de precios y sus reglas, aplicables a:

- A) Mercados tanto a la alza como a la baja
- B) Plazos cortos (días), medianos (meses) y largos (años)
- C) Mercados de bonos, acciones, futuros, etc.

Con esta evidencia empírica se determinaron 20 patrones de precios y esos patrones y sus reglas fueron aplicados durante varios años a precios reales y a precios generados aleatoriamente, comparándose posteriormente para conocer si se tenía alguna ventaja de los primeros sobre los segundos, encontrándose que en 11 de los 20 casos se tenía dicha ventaja. Estos 11 patrones y sus reglas se agruparon y sistematizaron para generar posibilidades por evento y objetivos de precio.

La decisión final no está totalmente automatizada ya que se requiere “sincronizar” los patrones de largo plazo con los patrones de mediano plazo y estos a su vez con los de corto plazo, de tal forma que durante este proceso de sincronización siempre se cumplan las reglas y que en cada plazo estudiado se tenga probabilidad a favor. Con el proceso de sincronización se logra reducir el área de objetivo de precios y el que los patrones mayores sean validados por los patrones menores.

La gran ventaja de tener un método que genere probabilidades por evento es que se pueden controlar mejor el riesgo y el rendimiento deseados, mediante lo siguiente:

1. Se busca, a través de simulación de eventos, el peor caso de número de decisiones erróneas acumuladas. Esta simulación de eventos se lleva a cabo en función a la probabilidad a favor que se obtiene mediante el método estadístico.
2. Se obtiene un porcentaje preestablecido de pérdida máxima por decisión, la cual es el resultado de la combinación del porcentaje promedio invertido por decisión con el límite de pérdida máxima por decisión.
3. Con los datos obtenidos en los dos puntos anteriores, a decir, número de decisiones erróneas acumuladas por el porcentaje de pérdida por decisión, se puede establecer y controlar la pérdida máxima porcentual que se puede tener en cualquier momento en el portafolio.

Por otro lado al tener una probabilidad a favor lo que se buscará es hacerla efectiva a través del uso de esta probabilidad en el mayor número de decisiones posibles. Estas

decisiones se buscarán por medio de la aplicación del método estadístico a diferentes mercados, de ahí la importancia de que se tenga un método aplicable a muchos mercados, ya que por esta vía se pueden generar muchas decisiones con probabilidad a favor lo que nos permitirá incrementar el rendimiento. Además de aplicar el método a varios mercados, esta aplicación se hace varias veces al año y en mercados tanto al alza como a la baja, lo que genera aún más decisiones.

De esta forma con el método se tienen los dos elementos clave de la “Ley del Manejo Activo” (Active Management Law) que son la probabilidad a favor y el número de decisiones, siendo estos a su vez los determinantes de la eficiencia en el manejo de portafolios, ya que usando eficientemente los elementos de la fórmula $IR = IC \sqrt{N}$, se puede incrementar el rendimiento en función al riesgo.

Los elementos de la fórmula son los siguientes:

IR = “Information ratio” o índice de información de eficiencia = Rendimiento entre volatilidad

IC = Número que representa el Porcentaje de Probabilidad a favor

N = Número de Decisiones

Con relación a los valores de deuda, la calificación mínima que deberán tener es de AA-.

c) Régimen de inversión

La sociedad se sujetará al siguiente régimen de inversión:

		ACTIVO MINIMO	TOTAL MAXIMO
1.	La inversión en derivados, preponderantemente en el mercado de futuros, en los mercados nacionales y extranjeros autorizados para este fin.	0%	30%
2.	Los valores de renta variable e instrumentos de deuda nacionales o extranjeros denominados en pesos o en moneda diferente al peso, incluyendo depósitos de dinero a la vista.	0%	100%
3.	La inversión en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.	10%	100%
4.	El Fondo podrá participar en el préstamo de valores en un plazo no mayor a tres meses.	0%	60%

El límite de valor en riesgo respecto de sus activos netos, será del 23% máximo a un horizonte de 28 días y con un nivel de confianza del 95%.

La Sociedad de Inversión, además de comprar, vender e invertir en Activos Objeto de Inversión, de conformidad con su régimen de inversión particular, podrá celebrar reportos y préstamos de valores con instituciones de crédito o casas de bolsa, pudiendo actuar como reportadoras o, en su caso, prestatarias o prestamistas, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, la Sociedad de Inversión deberá dar aviso a la CNBV, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de su sociedad Operadora y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la Sociedad de Inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la CNBV y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

La Sociedad de Inversión celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados, las que se llevarán a cabo conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV, y por las reglas que al efecto expida el Banco de México, y los subyacentes objeto de estas operaciones siempre estarán comprendidas en su régimen de inversión.

Los instrumentos derivados en los que puede invertir la Sociedades para buscar hacer óptimos sus rendimientos, tienen riesgos adicionales a los de las inversiones de contado, por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y por tanto pueden multiplicar las pérdidas en los activos de la Sociedad.

La sociedad participará en instrumentos financieros derivados con la finalidad tanto de cobertura de riesgos como para especulación.

- a) La inversión en instrumentos derivados en conjunto no podrá exceder el 30% del activo total del Fondo, podrá realizarse tanto con instituciones financieras (over the counter) como en los mercados reconocidos o listados y con valores nacionales y extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones.
- b) Los derivados tendrán como subyacente los mismos instrumentos a los que se refiere el numeral 2 del régimen de inversión.

Efecto de "Apalancamiento": El importe de las inversiones (colaterales y primas) en los instrumentos financieros derivados referidos, es pequeño con relación al Valor Total (Nominal) de las obligaciones contraídas, de manera que las transacciones están altamente "apalancadas". Esto significa que un movimiento relativamente pequeño en los precios de mercado del activo subyacente, tendrá un impacto proporcionalmente mayor sobre las inversiones que haya realizado el Fondo en este tipo de instrumentos, situación que puede resultar a su favor o en su contra.

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, o bien incertidumbre económica o política, el Fondo reducirá sus inversiones de riesgo para aumentar su inversión en instrumentos de deuda de corto plazo, con el objetivo de disminuir el riesgo total del portafolio en estos períodos.

Las inversiones ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros podrán efectuarse fuera de los límites mínimo y máximo aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión y que:

a) Se revele dicho evento al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la sociedad operadora www.interesa.com.mx y, en su caso en la de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, así como de los medios convenidos con la clientela.

b) Se ajusten al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la Sociedad de Inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites aplicables, deberá informarlo en forma inmediata al público y a la CNBV, en los términos señalados en el inciso a) que antecede.

Si vencidos sesenta días naturales, la sociedades no se ha ajustado a los límites aplicables, deberá dar aviso a la CNBV y a sus inversionistas a través de los medios señalados. Asimismo, si en virtud de lo anterior la sociedad de que se trate determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la CNBV las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del consejo de administración de la propia sociedad de inversión, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo.

Transcurridos los noventa días naturales, la sociedad de inversión, que se ubique en alguno de los supuestos previstos en el antepenúltimo párrafo inciso a) y b) de este punto, suspenderán la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

Si la sociedad de inversión que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en el antepenúltimo párrafo inciso a) y b) de este punto, a efecto de continuar colocando sus acciones entre el público, deberá hacer del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en el presente artículo y obtener constancia de ello

Asimismo, si en virtud de lo anterior el Fondo determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la CNBV las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del consejo de administración de la propia Sociedad de Inversión, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este apartado.

d) Riesgos de inversión

Independientemente de que se trate de una Sociedad de Inversión de renta variable, de su objetivo, clasificación o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad.

Debido a la naturaleza de su régimen de inversión, los rendimientos del Fondo serán muy sensibles a los movimientos de los precios de los valores listados en los mercados mencionados en el régimen de inversión, incluyendo los instrumentos financieros derivados, por lo que el principal riesgo que enfrentará dicho Fondo es el Riesgo de Mercado. Dicho riesgo se refiere a cualquiera de los siguientes riesgos con igual consideración:

Riesgo de tasa de interés: Es el riesgo de pérdida en la cartera debido a variaciones en las tasas de interés del mercado.

Riesgo de precio: Es el riesgo por los cambios en el valor de mercado de ciertos activos, acciones principalmente.

Riesgo de tipo de cambio: Es el riesgo asociado a variaciones en el tipo de cambio por mantener una posición en otras monedas del país de origen.

Incluyendo el Riesgo de Mercado, se consideran los siguientes riesgos a los que está expuesta la sociedad de conformidad con su clasificación y régimen de inversión, ya que en caso de materializarse estos derivarían en pérdidas para sus activos de la manera que se explica a continuación:

- i) **Riesgo de mercado.-** Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de las sociedades de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

El riesgo de mercado se mide en función al Valor en Riesgo, el cual se define como la pérdida máxima que una determinada posición o cartera de inversión en el Fondo podría observar en un horizonte de inversión definido y con un nivel de probabilidad determinado, en el caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo que la afectan.

La metodología y supuestos para la obtención del Valor en Riesgo se efectúan a través de un Modelo Paramétrico, que implica ponderaciones objetivas y teóricas generalmente aceptadas para estos procesos por los intermediarios y autoridades financieras. Se utilizan ponderaciones constantes para las observaciones por lo que este modelo no utiliza factor de decaimiento.

Dicho modelo estima la media y volatilidad del cambio en el valor de la cartera del fondo ante movimientos en los factores de riesgo que lo afectan, utilizando la expansión de "Taylor" y expresándola en forma matricial en términos de 1) las duraciones de los instrumentos financieros, 2) los montos invertidos en cada posición y 3) las varianzas-covarianzas de los rendimientos de los factores de riesgo.

Se asume que los rendimientos de los factores de riesgo siguen una distribución normal, lo cual implica a su vez que el cambio en el valor de la cartera del Fondo la seguirá, por lo que a partir de la media y volatilidad obtenidas, y considerando los parámetros de horizonte de inversión y nivel de probabilidad, se obtiene el Valor en Riesgo.

El rendimiento de los Fondos de renta variable, al tener que valorar diariamente su cartera a precios de mercado, depende fundamentalmente, de la evolución de los precios de las acciones, tasas de interés, tipos de cambio, principalmente, que afecten la valuación de los instrumentos financieros que componen dicha cartera. El Fondo podría registrar rendimientos desfavorables, en la mayoría de los casos, al moverse los precios de los valores que integran la cartera, en sentido contrario a como se tenía establecido que se moverían por cambios en la situación económica, política y aspectos fundamentales de las empresas y en general por cambios en la percepción de riesgo de los participantes en los diferentes mercados.

Los factores mencionados irían en detrimento del rendimiento del Fondo y podrían derivar en que el inversionista pierda parte o la totalidad de los recursos invertidos en la sociedad. El riesgo referido es considerado alto por la naturaleza de su régimen de inversión, el cual implica una elevada exposición en valores nacionales o extranjeros, tanto de deuda como de renta variable, así como en instrumentos financieros derivados sobre dichos valores.

- ii) **Riesgo de crédito.-** Al valorar diariamente la cartera a precios de mercado, el rendimiento del Fondo se vería afectado desfavorablemente en caso de que algún emisor de los instrumentos de deuda que lo integren, no cumpla con las obligaciones estipuladas de pago de interés y Valor Nominal al no contar con los recursos suficientes para hacerlo. Asimismo, el rendimiento podría verse afectado con el solo incremento en la probabilidad de incumplimiento por parte del emisor, ya que esto generaría una disminución en los precios de mercado asociados, lo cual iría en detrimento del Fondo y podría derivar en que el inversionista pierda parte o la totalidad de los recursos invertidos en la sociedad. Siempre existe la posibilidad de incumplimiento de pago por parte del emisor de algún valor que forme parte de los activos de la Sociedad. Para disminuir este riesgo, se analizará cuidadosamente y evaluará el riesgo implícito en cada valor que se adquiera. El riesgo referido es considerado bajo por la naturaleza de su régimen de inversión, que implica una elevada exposición en instrumentos de renta variable, y de igual manera en deuda, sin embargo, del porcentaje que se tenga en deuda, la gran mayoría de las emisiones tendrán una calificación superior a AA-.
- iii) **Riesgo de liquidez.-** Es la pérdida potencial que enfrenta la Sociedad, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. Al valorar diariamente la cartera a precios de mercado, el rendimiento se vería afectado desfavorablemente en caso de que la cartera se componga en un alto porcentaje de valores para las cuales no es fácil encontrar un comprador y la sociedad se vea forzada a vender éstas a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de solicitud de liquidez por parte de sus clientes. Asimismo, las expectativas de mercado de los manejadores del portafolio también podrían detonar dicha venta forzosa de activos. Ambos factores, en caso de materializarse irían en detrimento del rendimiento del Fondo y podrían derivar en que el inversionista pierda parte o la totalidad de los recursos invertidos en la Sociedad.
El riesgo referido es considerado bajo por la naturaleza de su régimen de inversión, que implica una reducida exposición en valores para los cuales sea difícil encontrar un comprador.
- iv) **Riesgo operativo.-** Se define como la pérdida potencial que sufra la Sociedad, por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos. Entre otros, se tiene el riesgo tecnológico y el riesgo legal. Al valorar diariamente la cartera a precios de mercado, el rendimiento se vería afectado desfavorablemente por una ejecución deficiente de los procesos internos y operativos, deficiencias en los controles internos, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos. La materialización de estos hechos podría llevar a la Sociedad a negociar valores a precios inferiores a los de mercado; asimismo, multas, fraudes o robos podrían forzar a la Sociedad a provisionar ciertos pasivos. Ambos factores podrían ir en detrimento del rendimiento del Fondo y podrían derivar en que el inversionista pierda parte o la totalidad de los recursos invertidos en la Sociedad. El riesgo operativo es considerado bajo, por la eficiente ejecución que persigue el personal que labora en la Operadora, respecto de los procesos internos y operativos asociados.
- v) **Riesgo contraparte.-** Son aquellos a los que estará expuesta la Sociedad, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta. Al valorar diariamente la cartera a precios de mercado, el rendimiento del Fondo se vería

afectado desfavorablemente en caso de que alguna contraparte de las operaciones que integran el Fondo, incumpla con sus obligaciones de pago en las fechas estipuladas al pactarse la misma. Dicho quebranto, originará pérdidas en la cartera de la Sociedad que irán en detrimento del rendimiento del Fondo y podría derivar en que el inversionista pierda parte o la totalidad de los recursos invertidos en la Sociedad. El riesgo referido es considerado bajo ya que en el caso de operaciones de reporto la calificación mínima requerida para líneas de crédito es de A+ y en el caso de las operaciones en directo, no existe este riesgo puesto que la operación se hace entrega contra pago mediante mercados reconocidos. En cuanto a instrumentos derivados, la mayoría de las inversiones de igual forma se hacen en mercados reconocidos.

vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.-** El Fondo ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del propio Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgos de la sociedad operadora que le preste servicios al Fondo de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo respectivo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

vii) **El riesgo legal.-** Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones. Al valuar diariamente la cartera a precios de mercado, el rendimiento de la Sociedad se vería afectado desfavorablemente en caso de que ésta incumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables y sea sancionada por ello. Las multas y sanciones referidas podrían ser provisionadas por la Sociedad como pasivos y ello iría en detrimento del rendimiento del Fondo y podría derivar en que el inversionista pierda parte o la totalidad de los recursos invertidos en la Sociedad. El riesgo referido es considerado bajo por el estricto seguimiento que se le da a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

e) Rendimientos

El desempeño de los rendimientos en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Por ser un Fondo de reciente constitución, los rendimientos generados se calcularán con base en la metodología establecida por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A. C. y estará disponible a partir del sexto mes de la fecha de inicio de operaciones de este Fondo.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

A continuación se revelan los lineamientos particulares de Operación de la Sociedad.

a) Posibles adquirentes

Las acciones del Fondo podrán ser adquiridas por las personas que a continuación se indican, dentro de cada serie correspondiente:

1.- Serie "BF": Personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones financieras autorizadas como fiduciarias, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas y fondos de ahorro sin personalidad jurídica.

2.- Serie "BM": Personas morales mexicanas o extranjeras, instituciones financieras autorizadas como fiduciarias, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro y pensiones, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

3.- Serie "BE": Fondos de ahorro y de pensiones o jubilaciones de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; fondos de primas de antigüedad constituidos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas morales con fines no lucrativos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y las asociaciones políticas legalmente reconocidos, y aquellas consideradas como posibles adquirentes de este tipo de sociedades de inversión por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante destacar que de conformidad al artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera, ninguna persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana ni las entidades extranjeras sin personalidad jurídica podrán ser propietarias, directa o indirectamente de más del 49% del capital fijo y tratándose del capital variable la inversión podrá ser hasta del 100% de dicho capital del Fondo.

b) Políticas para la compraventa de acciones

La Operadora podrá restringir de manera general la adquisición y colocación de acciones del Fondo cuando imperen condiciones desordenadas en el mercado, con el fin de proteger a los inversionistas; entendiéndose por condiciones desordenadas una variación importante de precios de los valores que conforman el activo o la liquidez de los mismos ya que al tratarse de valores cotizados en él y en bolsas reconocidas ésta se puede ver afectada por la actividad en el mercado de origen de los valores. La operación de la orden de compra solicitada estará siempre sujeta a disponibilidad, entendiéndose por ésta, que aún existen acciones en tesorería pendientes de suscribir.

Conforme al procedimiento para la recepción de órdenes y asignación de operaciones, se seguirá el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

Para la realización de operaciones, el público inversionista girará instrucciones a la sociedad Operadora y las distribuidoras conforme a lo establecido en el contrato de comisión mercantil o intermediación bursátil correspondiente.

La Sociedad estará obligada a adquirir las acciones representativas de su propio capital, respecto de al menos el 10% del saldo de la tenencia diaria accionaria de cada inversionista que así lo solicite, siempre y cuando dichas recompras no excedan en su conjunto el 10% del capital pagado de la Sociedad de Inversión, una vez excedido este porcentaje, se atenderán dichas recompras de manera equitativa sin distinguir su antigüedad, porcentaje de tenencia, ni cualquier otro factor que pueda implicar un tratamiento discriminatorio para algún inversionista, conforme se realicen los valores que integran la cartera de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión procederá a la reducción del capital en la misma fecha de la de adquisición, convirtiéndolas en acciones de tesorería y sin que para el efecto sea

aplicable la obligación establecida en la fracción III del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Sociedad de Inversión estará obligadas a adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que con motivos de los cambios en el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en las mismas, contando con un plazo de 20 días hábiles para ello.

i) Fecha y hora para la recepción de órdenes

El horario para recibir solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo es el día miércoles de cada semana o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, de las 8:45 a las 13:45 horas, tiempo del centro de México.

Las órdenes recibidas con posterioridad a este horario, serán consideradas como solicitadas el día hábil siguiente y se ejecutarán conforme a lo establecido el siguiente inciso.

Serán considerados días inhábiles aquellos establecidos anualmente por la CNBV.

Asimismo, cuando las Instituciones para el Depósito para Valores, Bolsa Mexicana de Valores o la CNBV, adelanten el horario de cierre de operaciones, el horario de cierre del fondo será modificado, lo que será informado a través de los medios establecidos con el inversionista en los contratos respectivos.

ii) Ejecución de las operaciones

El plazo en que se ejecutarán las órdenes recibidas será el mismo día de la recepción de la solicitud.

El precio al que se celebrarán las operaciones de compra venta de acciones del Fondo será determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente.

Ante condiciones desordenadas de mercado consultar el Subinciso vi), inciso d) del punto 1 del presente Prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones

El plazo de liquidación de las operaciones de compra y venta será de 72 horas, contado a partir de la ejecución de las mismas.

La liquidación del importe de las operaciones, se hará mediante cualquier medio pactado en los correspondientes contratos celebrados con los inversionistas.

El inversionista debe contar con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Con el fin de proteger a los accionistas y con carácter temporal, el Consejo de Administración, a través del Director General del Fondo, podrá suspender todas las operaciones de compra y venta por parte del público inversionista, cuando se presenten condiciones que afecten a los mercados de valores, derivado de eventos económicos o políticos. La suspensión no tendrá excepciones mientras esté vigente. El Director General del Fondo restablecerá las compras cuando lo juzgue conveniente, informando previamente a la CNBV.

Asimismo, la CNBV, como autoridad tiene facultades que le permiten suspender las operaciones ante casos fortuitos o de fuerza mayor o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

Esto será informado a través de los medios establecidos con el inversionista en los contratos respectivos.

c) Montos mínimos

El fondo no ha establecido un monto mínimo de inversión, sin embargo, le sugerimos revisar los requisitos de inversión señalados en el contrato que tenga celebrado con la Operadora y/o las distribuidoras. Cuando se establezca un monto mínimo de inversión, éste se dará a conocer a través de la modificación del presente prospecto.

d) Plazo mínimo de permanencia

El Fondo no ha establecido un plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

Los porcentajes máximos de tenencia por inversionista establecidos por el Consejo de Administración del Fondo son los siguientes:

Accionistas fundadores	90%
Operadora de fondos	90%
Persona física, moral o moral no sujeta a retención	80%
Distribuidoras de fondos	80%

El inversionista que exceda los citados límites con motivo del inicio de operaciones o en los cambios en el régimen de inversión y/o de adquisición de acciones propias del Fondo, contará con un plazo de un año en el primer caso, y de seis meses en el segundo, para ajustarse al límite establecido, ya sea por el incremento del valor total del Fondo, o bien por la enajenación del excedente respectivo.

El inversionista que exceda los citados límites derivado de condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo de que se trate, contará con un plazo de seis meses para ajustarse al límite establecido.

Si un cliente llegare a rebasar los límites establecidos, se le hará de su conocimiento inmediatamente en los teléfonos registrados con motivo de la celebración del Contrato de Comisión Mercantil o del Contrato celebrado con el distribuidor, y posteriormente se le notificará el exceso de inversión en el estado de cuenta correspondiente al mes en el que se generó el mismo.

La variación respecto al porcentaje autorizado para futuras compras sin necesidad de solicitar una nueva autorización, será del 20% del importe originalmente autorizado por el Consejo de Administración.

Las acciones indebidamente adquiridas deberán liquidarse en el plazo de treinta días a partir de su adquisición, vencido el cual, si no se ha efectuado la venta, la CNBV ordenará la disminución del capital necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para su pago.

f) Prestadores de servicios

La Sociedad de Inversión en los términos y casos que la Ley de Sociedades de Inversión señalan, para el cumplimiento de su objeto ha contratado los servicios de los prestadores que se indican en los subincisos siguientes.

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de tales personas, informando a los accionistas a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet) www.interesa.com.mx, el resultado de la evaluación, así como de cualquier cambio en dichos prestadores de servicios.

Si requiere mayor información el inversionista podrá comunicarse al:
Centro de Atención a Clientes: 01-800-7177-480.

i) Sociedad Operadora

Interesa, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión presta al Fondo los servicios de administración de activos y de administración en general.

- Con oficinas en: Av. de los Insurgentes Sur No 1605, Local 1, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F., Teléfono: 54-80-66-00, Fax: 54-80-66-45
- Pagina Electrónica (Internet): www.interesa.com.mx
- Centro de atención telefónica pensado en el inversionista, en el 01-800-7177-480

Consejo de Administración de la Sociedad Operadora

Lic. Alonso de Garay Gutiérrez	Consejero Propietario Patrimonial
Lic. Jorge Rojas Mota Velasco	Consejero Propietario Patrimonial
Lic. Diego Ramos González de Castilla	Consejero Propietario Patrimonial Relacionado
Lic. Fernando Ramos González de Castilla	Consejero Propietario Patrimonial Relacionado
Lic. Gerardo Madrazo Gómez	Consejero Propietario Relacionado
Lic. Juan Ignacio Oseguera Iturbide	Consejero Propietario Independiente
C.P. Miguel Ortiz Aguilar	Consejero Propietario Independiente
Lic. Carlos Lerma Vargas	Consejeros Suplente Relacionado
Lic. Alfonso Madrazo Gómez	Consejero Suplente Relacionado
Lic. Pablo de Abiega Pons	Consejero Suplente Relacionado
Lic. José Antonio Salazar Guevara	Consejero Suplente Relacionado
Lic. Juan José Domene Vivanco	Consejero Suplente Relacionado
Lic. Juan Manuel Sosa Bustamante	Consejero Suplente Independiente
C.P. Julio Alberto Ysusi Farfán	Consejeros Suplentes Independiente
Lic. Lina Kilian Zorrilla	Secretario no miembro del Consejo
Lic. Javier Sunderland Guerrero	Prosecretario
C.P. Juan Claudio Salles Manuel	Comisario Propietario
C.P. Héctor Pérez Aguilar	Comisario Suplente
Lic. Gerardo Diez García	Director General

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley de Sociedades de Inversión, el Consejo de Administración del Fondo establecerá las políticas de inversión y operación del mismo, y las revisará cada vez que se reúna. Para efectos de que el Consejo evalúe y acuerde lo anterior, la sociedad denominada Critería Asesoría, S.C. prestará al Fondo, servicios de asesoría en materia financiera.

Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría de votos, y siempre que se cuente adicionalmente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes. El presidente del Consejo de Administración de la sociedad de inversión tendrá voto de calidad en caso de empate.

En relación con los servicios de administración de activos prestados por Interesa, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Sociedades de Inversión, se informa al público inversionista que el establecimiento de dichas políticas corresponde exclusivamente al consejo del Fondo, el que será responsable de comunicarlas a la Sociedad Operadora por conducto del consejero delegado que al efecto se designe, para instruir respecto de las operaciones sobre los activos del Fondo. Todas las decisiones de inversión serán adoptadas directamente por el propio Consejo de Administración del Fondo, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

La designación de dicho Consejero Delegado deberá llevarse a cabo en Sesión del Consejo de Administración y copia del acta respectiva, debidamente autenticada por el Secretario del Consejo de Administración, deberá ser entregada a la Operadora.

El Consejero Delegado deberá de instruir a la Operadora las operaciones específicas de inversión del activo del Fondo de conformidad con las políticas de inversión establecidas por el Consejo de Administración y que serán revisadas o validadas en cada una de sus sesiones. El Consejero Delegado será responsable del estricto apego de dichas instrucciones específicas a los lineamientos establecidos por el Consejo. Copia de las actas que se levanten con motivo de dichas sesiones deberán ser enviadas a la atención de la Operadora. La Operadora no atenderá ninguna instrucción de inversión que le sea dirigida por el Consejero Delegado que implique un cambio en la política de inversión, mientras no cuente con el acta en la que dicho cambio haya sido autorizado por el Consejo.

Dichas políticas de inversión deberán estar apegadas en todo momento a la Ley, las circulares que de ella emanen, así como a los Estatutos y al Prospecto de Información al Público Inversionista. El Fondo se obliga a notificar a la Operadora por escrito, cualquier cambio a sus Estatutos o al Prospecto de Información al Público Inversionista, en el entendido de que dicha modificación surtirá efectos para la Operadora a partir del día hábil siguiente a su notificación.

A efecto de que la Operadora esté en posibilidades de ejecutar las instrucciones de inversión del Consejero Delegado dentro del mismo día, éstas le deberán ser proporcionadas entre las 8:00 y las 13:00 horas del día en el que se pretenden ejecutar. En caso de que las instrucciones se hagan del conocimiento de la Operadora posteriormente al horario indicado, la Operadora hará su mejor esfuerzo para ejecutarlas dentro de ese día, pero para todos los efectos legales se entenderá que fueron ordenadas al día hábil siguiente, salvo instrucción expresa en contrario.

La Operadora antes de ejecutar las instrucciones correspondientes, deberá verificar que las operaciones solicitadas se apegan a la Ley, las circulares que de ella emanen, así como a los Estatutos y al Prospecto de Información al Público Inversionista.

En caso de que la Operadora determinara que las operaciones solicitadas no se apegan al marco regulatorio establecido en el párrafo anterior, podrá negarse a ejecutarlas sin su responsabilidad.

La Operadora deberá informar al Consejero Delegado diariamente respecto de la inversión de los activos del Fondo. En caso de que no hubiere cumplido las instrucciones del Consejero Delegado, deberá expresar las razones que ocasionaron dicho incumplimiento.

Todas las instrucciones para la compra, venta y liquidación tanto de los valores que integran la cartera, como las de los accionistas del Fondo, que sean instruidas por éste último a la Operadora deberán ser por escrito y se enviarán vía fax, dentro del horario de operaciones establecido en este Prospecto.

En tanto la Operadora se apegue a las instrucciones referidas por el Consejero Delegado, quedará relevada de cualquier responsabilidad que pretendiere imputársele al efecto, y no

podrán imputársele cualesquier daños o perjuicios con motivo de su actuación.

Las decisiones de inversión deberán estar apegadas en todo momento a la Ley, a las circulares que de ella emanen, así como a los Estatutos y al Prospecto de Información al Público Inversionista

ii) Sociedades Distribuidoras

Las acciones del Fondo son distribuidas por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

iii) Sociedad Valuadora

COVAF, S. A. de C.V., Sociedad Valuadora de Acciones de Sociedades de Inversión, presta al Fondo los servicios de valuación de acciones de la Sociedad de Inversión; las acciones son valuadas diariamente.

El precio de valuación del Fondo resultará de dividir la cantidad que se obtenga de sumar el importe de los activos de que sean propietarias, restando sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado de la sociedad de inversión.

La Sociedad de Inversión deberá utilizar en la determinación del precio de valuación diario de cada una de las series y clases de acciones que emitan, el procedimiento señalado por la CNBV

Dicho precio en su cálculo, considerará los distintos derechos y obligaciones de carácter económico que las acciones de que se trata otorguen a sus titulares, la participación alícuota en el patrimonio social, así como los costos, gastos y beneficios que directamente puedan asignarse a cada serie y clase de acciones, por lo que podrá ser distinto del que corresponde al valor contable de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión.

Los precios de las acciones señalados anteriormente, así como el diferencial que en su caso se aplique, efectuando el citado registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total se registrarán todos los días hábiles a más tardar a las 13:00 horas tiempo del centro de México del día hábil siguiente al que corresponda su valuación en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Las acciones de la Sociedad no serán valuadas los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

Los Activos Objeto de Inversión en moneda extranjera se valuarán conforme a las disposiciones legales vigentes, aplicables a cada caso.

COVAF, S. A. de C.V., Sociedad Valuadora de Acciones de Sociedades de Inversión, también presta los servicios de contabilidad a que se refiere la Ley de Sociedades de Inversión.

iv) Otros prestadores

1. A la sociedad denominada Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S. A. de C. V., para que preste los servicios de Proveeduría de Precios de los Activos Objeto de Inversión de la Sociedad;
2. A la sociedad denominada GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A.B. de C.V. Casa de Bolsa para que preste los servicios de Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones del Fondo, a través de la sociedad denominada S. D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

3. A Criteria Asesoría, S.C. para que preste los servicios de asesoría financiera al Fondo.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

En los contratos que celebren las personas que adquieran o enajenen las acciones representativas del capital social de los Fondos con la sociedad Operadora o en su caso, con las distribuidoras de sus acciones, se podrá pactar el cobro por el siguiente concepto:

Concepto	Procedimiento del cálculo	Periodicidad del cobro
Adquisición y enajenación de acciones representativas del capital social del Fondo	La Operadora y/o distribuidora podrán cobrar hasta el 0.5% sobre el monto de adquisición o enajenación.	Será un cobro único por cada operación de adquisición o enajenación.

En los contratos que celebre el Fondo con los prestadores de servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, únicamente se podrán pactar las remuneraciones derivadas de los siguientes conceptos:

Concepto	Procedimiento del cálculo	Periodicidad del cobro
Por el servicio de administración de activos y por la prestación de servicios administrativos, la Sociedad ha celebrado un contrato único que engloba los conceptos anteriores.	La Sociedad de Inversión pagará a la Operadora una remuneración mensual sobre el valor de los activos netos diarios del Fondo, dicha remuneración se hará de su conocimiento a través de la página electrónica de la Sociedad Operadora (www.interesa.com.mx).	Se pagarán mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.
Por el servicio de contabilidad.	Por dicho servicio se pagará una cuota fija y una cuota variable que aplica sobre un porcentaje del valor de los Activos Objeto de Inversión. Dichas cuotas se acordaron en la celebración del contrato respectivo. Las cuotas serán revisables en forma anual.	Se pagarán mensualmente.
Por el servicio de distribución de acciones.	Por dicho servicio se pagará una cuota variable que se aplicará sobre un porcentaje de la remuneración pagada por el fondo, por concepto del pago de servicios de administración.	Se pagarán mensualmente.
Por el servicio de valuación de acciones.	Por dicho servicio se pagará una cuota fija, misma que se acordó en la celebración del contrato Las cuotas serán revisables en forma anual.	Se pagará por mensualidades vencidas y deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.
Por el servicio de proveeduría de precios de los activos objeto de inversión.	La Sociedad de Inversión se obliga a pagar una cuota fija, misma que se acordó en la celebración del contrato respectivo.	Se pagará mensualmente dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Por los servicios de depósito y custodia de activos.	La sociedad de inversión pagará el 0.02% sobre una base anual aplicada al importe de la custodia; y una cantidad fija por cada operación que liquide. El importe de la cartera se calcula multiplicando el número de valores por el precio de los mismos, que otorga el proveedor de precios y la sociedad valuadora.	Se pagarán mensualmente, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

Por el servicio de asesoría financiera.	Por dicho servicio se pagará una cuota variable que se aplicará sobre un porcentaje de la remuneración pagada por el fondo, por concepto del pago de servicios de administración.	Se pagarán mensualmente.
---	---	--------------------------

Los aumentos o disminuciones de las remuneraciones antes mencionados, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración del Fondo, e informados a los titulares de las acciones con anterioridad a su entrada en vigor, a través del medio establecido en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, el Fondo dará a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las remuneraciones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en este punto, entre los activos netos de la propia Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Las remuneraciones señaladas anteriormente se encuentran sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Todos los gastos por concepto de remuneraciones, se provisionarán diariamente.

Por ser un Fondo de reciente constitución, la información correspondiente a este punto estará disponible a partir del sexto mes de la fecha de inicio de operaciones de este Fondo.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) El Consejo de Administración del Fondo a cuyo cargo se encuentra la representación de la sociedad, se encuentra integrado por seis miembros propietarios y seis suplentes:

Lic. Benjamín Estrella Gabilondo	Consejero Propietario Patrimonial
Lic. José Luis Barroso Montull	Consejero Propietario Patrimonial
Ing. Luis Angel Rodríguez Amestoy	Consejero Propietario Relacionado
Ing. Miguel Angel Traver González	Consejero Propietario Patrimonial
C.P. Emilio Yarto Sahagún	Consejero Propietario e Independiente
Lic. Herminio Padrino Santos	Consejero Propietario e Independiente
Lic. Pedro Ripoll Vidal	Consejero Suplente Patrimonial
Lic. Carlos Bracho González	Consejero Suplente Patrimonial
Lic. José Fierro Von Mohr	Consejero Suplente Relacionado
C.P. Juan Manuel Haro Calderón	Consejero Suplente Patrimonial
Lic. Arturo Alfonso Guerra Larena	Consejero Suplente e Independiente
Lic. Ricardo Herrera Patiño	Consejero Suplente e Independiente
Lic. Lina Kilian Zorrilla	Secretario no miembro del Consejo
Lic. Javier Sunderland Guerrero	Prosecretario
C.P. C.P. Carlos Alberto García Cardoso	Comisario Propietario
C.P. Guillermo Antonio Alejandro Roa Luvianos	Comisario Suplente
Ing. Luis Ángel Rodríguez Amestoy	Director General

Los miembros del Consejo de Administración y el Director General han laborado en la Sociedad desde su constitución.

Benjamín Estrella Gabilondo.- Consejero Propietario Patrimonial, cuenta con 24 años de experiencia en el sector financiero; ha desempeñado diferentes cargos en el manejo de

sociedades de inversión, siendo Consejero de Citibank México y responsable del área de inversiones de Banamex.

José Luis Barroso Montull.- Consejero Propietario Patrimonial, ha desempeñado varios cargos entre ellos se encuentran: Presidente Ejecutivo de Cia. Cerillera la Central, S.A. de C.V., y Director General de Inmobiliaria Rio Hondo, S.A. De C.V, y consejero metropolitano de Banca Serfín, entre otros.

Luis Angel Rodríguez Amestoy.- Consejero Propietario Relacionado, cuenta con 16 años de experiencia profesional en el sector financiero, presta sus servicios como Director de las Sociedades Inversión de Renta Variable que administra Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Miguel Angel Traver González.- Consejero Propietario Patrimonial, dentro de su amplia experiencia laboral se ha desarrollado en las esferas del ámbito financiero destacando Mexival Casa de Bolsa e IXE Casa de Bolsa, en la actualidad se desempeña como Socio y Consejero en Altamira Unión de Crédito, S.A. de C.V., Cimarrón Farmacéuticos, entre otras.

Emilio Yarto Sahagún.- Consejero Propietario Independiente, se ha desempeñado en el area jurídica por más de 20 años colaborando en diversas empresas entre estas destacan Kimberly Clark, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, y en el 2003 funda su propia firma dedicada a las áreas corporativa y financiera, a su vez ha sido Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, miembro del Comité Ejecutivo Jurídico de la Asociación de Banqueros de México, entre otros.

Herminio Padrino Santos.- Consejero Propietario Independiente, cuenta con experiencia profesional de 24 años en el medio financiero, ha colaborado en varias empresas entre ellas, CapitalAccess Banqueros de Inversión, GBM Grupo Bursátil Mexicano, Casa de Bolsa, Casa de Bolsa Banamex y Multivalores Casa de Bolsa. Actualmente se desempeña como Consultor Financiero independiente y Consejero Independiente de algunas empresas públicas como Corporación Mexicana de Restaurantes, Nutrisa, Grupo Mexicano de Desarrollo y Bafar.

Pedro Ripoll Vidal.- Consejero Suplente Patrimonial, se ha desempeñado por mas de 20 años en el área financiera colaborando como director de finanzas en empresas tales como: Maquinaria IGSA, S.A. de C.V., Grupo Terrum,S.A.DE C.V., Ruiz Urquiza & CO., entre otras.

Carlos Bracho González.- Consejero Suplente Patrimonial, ha sido miembro del Consejo de Administración en diversas instituciones financieras por mencionar algunos: Banca Serfin, Cia. Hulera Euzkadi, Industrial de Fosfatos, entre otros. Actualmente es Socio Director de la firma de Banca de Inversión y Asesoría Financiera de Carlos Bracho y Asociados, S.C.

José Manuel Fierro Von Mohr.- Consejero Suplente Relacionado, cuenta con 8 años de experiencia profesional en el sector financiero, presta sus servicios como Director de Inversiones Institucionales a GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Juan Manuel Haro Calderón.- Consejero Suplente Patrimonial, cuenta 20 años de experiencia en el sector financiero, colaborando en Casas de Bolsas y Grupos Financieros, entre los mas destacados se encuentra: IXE Grupo Financiero entre otros.

Arturo Alfonso Guerra Larena.- Consejero Suplente Independiente, durante su trayectoria profesional ha colaborado en varias empresas destacando Fónдика, S.A. de C.V., Distribuidora de Sociedades de Inversión, SEI Investments de México, S.A. de C.V., y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V. entre .

Ricardo Herrera Patiño.- Consejero Suplente Independiente, amplia experiencia como Ejecutivo y Consultor Financiero y de Negocios de empresas participantes en los mercados públicos y privados de deuda y capital. Ha colaborado en Mancera, S.C. (Ernst & Young), CapitalAccess, S.C. y Waldo's Holdings / Waldo's Dólar Mart de México, S. de R.L. de C.V.

Lina Kilian Zorrilla.- Secretario del Consejo de Administración, cuenta con 7 años de experiencia profesional en el sector financiero, es Secretario del Consejo de Administración de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Javier Sunderland Guerrero.- Prosecretario del Consejo de Administración, cuenta con 16 años de experiencia profesional en el sector financiero, prosecretario en el Consejo de Administración de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Renta Variable y de Deuda, así como de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, así como de otras entidades financieras.

En la administración de los activos objeto de inversión del Fondo, la Operadora procurará en todo momento evitar conflictos de interés que procuren un beneficio indebido de un Fondo respecto de otro.

Ninguna de las personas antes mencionadas podrá operar con valores de su posición contra cualquiera de los Fondos, sin autorización del Consejo de Administración, y en tanto la transacción se realice en condiciones de mercado.

Los accionistas que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad, los miembros del Consejo de Administración y directivos de la Sociedad, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de la misma, a la Dirección General de Sociedades de Inversión, dentro de los siguientes quince días hábiles siguientes a la fecha de la operación, en el entendido de que dichas operaciones deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y de revelación de operaciones efectuadas establecidas en este prospecto. La información quedará a disposición de la Comisión.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social del Fondo, tiene un monto máximo autorizado de \$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS), representado por 1,000'000,000 de acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M,N.), cada una, dividido en dos series:

- i) **La serie "A":** que constituye el Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS), y está representada por 1'000,000 acciones con valor nominal \$1.00 (UN PESO 00/100) cada una. Estas acciones sólo podrán ser transmitidas previa autorización de la CNBV.

- ii) **La serie "B":** que constituye el Capital Variable, tiene un monto máximo autorizado de \$999'000,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS), y está representada por 999'000,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100) cada una, dividido en las siguientes series:
- **Serie "BF"**, con un monto autorizado de \$333'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS), representada por 333'000,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100).
 - **Serie "BM"**, con un monto autorizado de \$333'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS), representada por 333'000,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100).
 - **Serie "BE"**, con un monto autorizado de \$333'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS), representada por 333'000,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100).

Por lo reciente de su constitución, y toda vez que el Fondo no ha iniciado operaciones, el capital social total se encuentra suscrito y pagado por nueve accionistas personas físicas que son tenedoras del 100% de dicho capital. La información relativa al número total de accionistas y de inversionistas que posean más del 30% de una serie o más del 5% del capital social, así como si el mismo es controlado directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales, se pondrá a disposición del público inversionista en su oportunidad. La Operadora participará activamente en la administración del Fondo.

Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos, imponiéndoles idénticas obligaciones.

c) Ejercicio de derechos corporativos

El Consejo de Administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, los criterios que en su caso se establezcan en los estatutos del Fondo y en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

El Consejo de Administración tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo, y representará de la mejor manera posible los intereses de sus accionistas.

Cuando el Fondo mantenga una participación significativa en una emisión, procurará ser activo en las decisiones y participar, en la medida en que la normatividad aplicable lo permita, en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de sus accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, las sociedades de inversión de renta variable no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, sino que sus integrantes o accionistas son quienes deberán aplicar el régimen que les corresponda a los ingresos percibidos por la sociedad.

Por lo tanto, las personas físicas accionistas de las sociedades de inversión de renta variable, deberán reconocer como ingreso para efectos fiscales, los intereses reales devengados de los títulos de deuda gravados de la cartera del fondo, los dividendos percibidos directamente por la sociedad de inversión, así como las ganancias que obtenga por la realización de operaciones financieras derivadas, mientras que las personas morales accionistas de la sociedad de inversión de renta variable deberán reconocer como ingreso, la totalidad de los rendimientos obtenidos por esta última,

aplicando el régimen fiscal que le corresponda de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a cada tipo de ingreso (intereses, dividendos, ganancias por enajenación de acciones y operaciones financieras derivadas), pudiendo acreditar ambos tipos de inversionistas el impuesto retenido que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos efectos en la mencionada Ley.

En el caso de accionistas o inversionistas personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, los ingresos que obtengan de los títulos de deuda gravados de la cartera de la sociedad de inversión de renta variable estarán sujetos a una tasa de retención de impuesto sobre la renta en los términos que para tales efectos establecen las disposiciones fiscales aplicables, misma que deberá ser realizada por la propia sociedad de inversión de renta variable, habiendo recibido de los distribuidores la información mínima necesaria para tales efectos, pudiendo acreditar el impuesto retenido y enterado mensualmente por la sociedad.

Por lo que respecta al régimen fiscal que les resulta aplicable a los accionistas o inversionistas de las Sociedades de Inversión de Renta Variable en relación con las operaciones financieras derivadas que, en su caso, efectúen dichas sociedades, se deberá atender a la personalidad o perfil fiscal del inversionista (incluyendo su residencia), así como la clase de operaciones realizadas.

Por lo que se refiere al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas físicas residentes en México, como consecuencia de las operaciones financieras derivadas que, en su caso, realicen las Sociedades de Inversión de Renta Variable, dichas sociedades deberán retener el impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, sobre el interés o la ganancia acumulable, disminuidas de las pérdidas deducibles, de las demás operaciones realizadas durante el mismo mes por la persona física con la misma Sociedad de Inversión de Renta Variable.

A este respecto, cabe mencionar que las Sociedades de Inversión de Renta Variable no efectuarán retención alguna en materia de impuesto sobre la renta a las personas físicas residentes en México, por la ganancia acumulable obtenida en operaciones financieras derivadas de capital referidas al IPC, siempre que la operación se realice en la Bolsa Mexicana de Valores o en el MexDer, así como por la ganancia acumulable obtenida en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones que cumplan con los requisitos que para tales efectos establece la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, que se realice en los mercados citados en dicha Ley y siempre que se liquiden con la entrega de las acciones.

En relación al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas morales residentes en México, como consecuencia de las operaciones financieras derivadas que, en su caso, realicen las Sociedades de Inversión de Renta Variable, no se les efectuará retención del impuesto sobre la renta, toda vez que dichas personas morales deberán acumular a sus demás ingresos del ejercicio los ingresos que obtengan y determinarán la ganancia acumulable o la pérdida deducible, que en su caso resulte, conforme a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Por lo que respecta al régimen fiscal que le resulta aplicable a las personas físicas y morales residentes en el extranjero, como consecuencia de las operaciones financieras

derivadas que, en su caso, realicen las Sociedades de Inversión de Renta Variable, cabe señalar que dichas sociedades no estarán obligadas a efectuar la retención del impuesto sobre la renta a personas residentes en el extranjero por las operaciones financieras derivadas de capital que se lleven a cabo.

Adicionalmente, las Sociedades de Inversión de Renta Variable no efectuarán retención del Impuesto sobre la Renta a las personas físicas y morales residentes en el extranjero, tratándose de operaciones financieras derivadas de deuda que se encuentren referidas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio o a títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México y cualquier otro que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, colocado en México, entre el gran público inversionista, siempre que se realicen en bolsa de valores o mercado reconocidos y que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero.

Lo anterior únicamente pretende señalar el régimen fiscal que en términos generales le resultaría aplicable a los diversos tipos de inversionistas de la sociedad de inversión de renta variable, sin que constituya una opinión formal, por lo que recomendamos que cada inversionista analice conjuntamente con su asesor fiscal el régimen fiscal particular que le corresponda.

Finalmente, cabe señalar que al finalizar el ejercicio fiscal, se le proporcionará a cada uno de los integrantes o accionistas de las sociedades de inversión de renta variable una constancia mediante la cual se muestren las percepciones y las retenciones, que en su caso se efectúen, con motivo de los distintos ingresos que percibieron durante el ejercicio.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Autorización otorgada por la CNBV mediante oficio No.152-2/23430/2008 de fecha 27 de octubre de 2008

Las modificaciones al presente Prospecto serán previamente acordadas por el Consejo de Administración del Fondo, y las mismas serán dadas a conocer conforme a lo establecido en los contratos que al efecto hayan celebrado los clientes con la Operadora y/o distribuidora.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad de Inversión enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones a los prospectos de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que en el contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales, se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del presente Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán su consentimiento.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, que no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos. A la conclusión de dicho plazo, cualquier instrucción realizada por la

Clientela Inversionista de acuerdo a los nuevos términos del Prospecto de Información, se tendrá como una aceptación del mismo, surtiendo plenos efectos legales.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto de Información de la Sociedad, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como las modificaciones en la clasificación o en la especialización de la Sociedad distintas previstas en el Prospecto y cuando no cubran o excedan los límites mínimos o máximos aplicables conforme a su régimen de inversión.

Tratándose de cualquiera otra modificación se hará del conocimiento de la clientela inversionista a través de la página electrónica de la Sociedad Operadora (www.interesa.com.mx), o mediante comunicación escrita enviada en el estado de cuenta correspondiente al mes en que se autorice por parte de la CNBV dicha modificación.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Toda información emitida por la Sociedad Operadora se ajustará a lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión y en las disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la CNBV y podrá consultarse en la página de internet de la Operadora www.interesa.com.mx.

El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso aplique la Sociedad de Inversión, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional.

Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la Bolsa Mexicana de Valores, sin perjuicio de que cada sociedad lo pueda difundir por separado.

Asimismo, el Fondo, por conducto de la Operadora y Distribuidoras, tendrá a disposición del público en general un informe diario que incluya el precio vigente así como el del día anterior, junto con el rendimiento diario y el acumulado en el mes, en términos anualizados. Dicho informe podrá consultarse en el domicilio de la Operadora y las Distribuidoras.

El Fondo deberá exhibir en un lugar visible de sus oficinas y en el de la Operadora y de las Distribuidoras de sus acciones, el informe de la cartera de valores integrantes de sus activos y la tendrán disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten, sin perjuicio de que la Operadora y las Distribuidoras den a conocer el mencionado informe a través de los medios que pacten con la clientela. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda y deberá incluir la clasificación del Fondo.

El Fondo publicará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, cuando menos en un periódico de circulación nacional, y a través de los medios electrónicos de comunicación que el Fondo, la Operadora y las Distribuidoras establezcan como medios de difusión, la integración de sus carteras de valores correspondiente al cierre del mes anterior, dicha publicación deberá incluir la clasificación del Fondo.

Tanto el informe de la cartera semanal como de la cartera mensual estarán a disposición del público inversionista en la página de internet www.interesa.com.mx, así como en la página de las distribuidora.

En esta misma página podrá consultar, en su momento, el informe trimestral del Fondo que contiene gráficas relativas a la composición de la cartera y, en su caso, los rendimientos obtenidos en los últimos tres años, los precios diarios durante el mismo período, los rendimientos mensuales nominales, los rendimientos correspondientes a cada uno de los últimos cuatro trimestres y de los últimos dos años calendario del Fondo. Asimismo, contiene, en su caso, una tabla relativa a las comisiones y remuneraciones

pagadas por el Fondo durante el trimestre; por último, describe los principales riesgos relacionados con cada Fondo y la calificación, así como el límite máximo y promedio observado de su valor en riesgo.

7. INFORMACION FINANCIERA

Con la finalidad de que el inversionista tenga una adecuada revelación de información y de esta forma conozca la situación real y actual en materia financiera, a continuación se revelan los lugares donde podrá encontrar los estados financieros de la Sociedad.

- a) En la página electrónica de la Bolsa Mexicana de Valores.
- b) Se publicarán trimestralmente en el periódico "El Economista" o, en su defecto, en cualquier otro periódico de circulación nacional.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Operaciones que lleven a cabo la Operadora y la Sociedad de Inversión incluyendo las que se describen en este Prospecto, deberán ajustarse estrictamente a las Disposiciones Legales aplicables.

9. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Gerardo Madrazo Gómez

Lina Kilian Zorrilla

Luis Ángel Rodríguez Amestoy

10. ANEXO.- CARTERA DE INVERSIÓN

Tanto el informe de la cartera semanal como de la cartera mensual indicarán, en caso de ser aplicable, si el Fondo se encuentra en una estrategia temporal de inversión, y estarán a disposición del público inversionista en la página de internet www.interesa.com.mx.